



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 5 de 2021

05001 41 05 008 2021 00173 00

En el proceso que pretende adelantar OLGA DE JESÚS SIERRA DUQUE en contra de COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Se servirá presentar el debido cálculo y/o liquidación de las pretensiones de la demanda; lo anterior con el fin de determinar la competencia de esta dependencia judicial para el trámite de la misma. El despacho aclara que no es suficiente indicar que la cuantía no supera los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sino que, además se debe presentar de manera diligente el correspondiente computo que permita establecer con certeza la cuantía y determinar la validez de dicha estimación.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al doctor SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No.98.623.469 y portador de la TP No.95.531 del CSJ, como apoderado principal y seguidamente se reconoce personería a la doctora CAROLINA CASTAÑEDA GUTIÉRREZ identificada con C.C. No. 1.128.436.752 y portadora de la TP No. 267.930 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituta para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 63 CONFORME
AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6 DE
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee65966162a367658fe12d3f1affcdb4589e9b2073a1d7ec0338615dd665da77

Documento generado en 05/08/2021 08:42:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>